

oficio 01847 al Juzgado Sexto Civil del circuito

Juzgado 01 Familia - Tolima - Ibagué <j01fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/10/2021 1:27 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
IBAGUE-TOLIMA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA:202

OFICIO No.01847

Septiembre 24 de 2020

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia: LICENCIA JUDICIAL
Solicitantes: LUZ EVERY YEPES DE PEREZ
Radicación: 73-001-31-10-001-1995-01266-00

En respuesta a su oficio No.1881 de junio 8 de 2021 y radicación No.2019-00194, le estamos enviando las copias solicitadas por ustedes.

Lo anunciado va en PDF.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CARDOZO ARANDA



Luis Fernando Cardozo Aranda
Secretario Juzgado Primero de Familia
Ibagué - Tolima
☎ (098)2623938
✉ j01fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Nota: Por favor confirmar recibo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Handwritten signature and scribbles]



#59

DILIGENCIA DE REMATE:

**PROCESO: LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE: LOS SEÑORES YEPES DE PEREZ
MENOR: VALERIO PEREZ YEPES**

Siendo las 2p.m. de hoy trece (13) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996), en el recinto del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Distrito Judicial de Ibagué Tolima, el suscrito Juez se constituyo en audiencia con el fin de practicar la diligencia señalada en auto de fecha quince de enero del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia. Acto seguido procedió el señor secretario a dar lectura en voz alta del aviso enunciativo del remate, en la forma siguiente: **AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA HACE SABER:** Que dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL, instaurado por LOS SEÑORES YEPES DE PEREZ, en auto de enero quince mil novecientos noventa y seis, se señaló la hora de las 2P.M. del día 13 de febrero de 1.996, para llevar a cabo la venta en pública subasta del derecho que tiene el menor VALERIO PEREZ YEPES sobre el inmueble que se relaciona a continuación: "Lote de terreno denominado LA ESPERANZA, ubicado en el paraje La Florida Jurisdicción de éste Municipio, con extensión superficial de 1.503 Mts. cuadrados. Alindado así: Por el Norte, en extensión de 79.30 metros con propiedad de Leonor Rengifo. Por el Este, en extensión de 20 metros con calle pública. Por el sur, en extensión de 71.00 metros con propiedad de Anida Sanchez de Barros. Por el Oeste, en extensión de 20.00 metros con propiedad de Carlos Jimenas. Inmueble registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, bajo el folio No.350-0012370. El inmueble fue adquirido por el menor Valerio Perez Yepes por adjudicación que de él se le hizo en el sucesorio de Valerio Perez Yepes que cursó en el Juzgado 2o. Civil del Circuito de Ibagué. El derecho del menor fue avaluado en la suma de \$1.200.000.00. Sera postura admisible la que cubra el ciento por ciento del avaluo dado al derecho previa consignación del porcentaje legal para hacer postura, o sea el 20%. La licitación comensara a la hora indicada y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.525 del C. de P. C., se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy 24 de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), a la hora de las 8a.m. SANTIAGO GONZALEZ PEREZ - Secretario (fdo.) Ilegible. Hay Sello. Se entregan copias para su pu



...blicación. En este estado de la diligencia se hizo presente el señor CARLOS JULIO COIMENARES MAHUCHA portador de la cédula de ciudadanía No. 92843.955 (la exhibió) manifestando que hace postura a su nombre por la suma total del valor dado al derecho del menor VALERIO PEREZ YEPES sobre el predio al cual se hizo referencia anteriormente por su ubicación y linderos, esto es la suma de un millón doscientos mil pesos moneda corriente (\$1.200.000,00), para tal fin aporó en tiempo copia del depósito judicial número 2750650 de 7 de febrero de 1996, por la suma de doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000,00) correspondiente al porcentaje legal del veinte por ciento (20%) del avalúo del derecho mencionado. La oferta fue presentada en forma pública y puesta en conocimiento de los mismos sin que nadie se hiciera presente para mejorarla pues únicamente compareció el señor antes citado. Siendo las 4p.m. sin que se presentara otro postor a fin de intervenir en la subasta sin que se mejorara la oferta se declaró cerrada la licitación y en consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del distrito Judicial de Ibagué administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADJUDICA al señor CARLOS JULIO COIMENARES MAHUCHA el derecho objeto del remate que se vincula al inmueble inicialmente descrito por la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00); haciéndole saber que deberá consignar dentro de los tres (3) días siguientes a esta diligencia el tres por ciento (3%) sobre el valor del remate, esto es la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000,00) con destino a la Dirección del Tesoro Nacional de conformidad con la Ley 11 de 1987 artículo 7º. El rematante al tenor de lo dispuesto en el art. 529 del C. de P. Civil deberá consignar dentro del término anteriormente estipulado, se corrige, estipulado el precio del saldo descontada la suma que depositó para hacer postura, esto es la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$960.000,00) por este concepto.- Se deja constancia que la señora LUIS EVERY YEPES DE PEREZ portadora de la cédula de ciudadanía No. 31.157.002 expedida en Palmira Valle (la exhibió) estuvo presente en el transcurso de esta diligencia.- No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

El Juez,

JHC
JESUS HERRERA CORTES

[Signature]
CARLOS JULIO COIMENARES MAHUCHA
 Rematante.-

Luz Every
LUIS EVERY YEPES DE PEREZ
 Demandante.-



[Large handwritten scribble or signature in the upper center of the page]

[The main body of the document contains several paragraphs of text, which are almost entirely illegible due to heavy ink smudges and a large scribble. Some fragments are visible, such as 'REPUBLICA DE COLOMBIA', 'BOGOTÁ', and 'SECRETARIO'.]

[Handwritten signature in the lower center of the page]

[Mirrored text: JESUS MARIA GOMEZ]

[Handwritten text at the bottom left, possibly a date or reference number]

[Mirrored text: MARIA ANTONIA GOMEZ]



JUZGADO PRIMERO PROCESO DE FAMILIA

Ibagué, febrero veintinueve de mil novecientos noventa y seis.

Efectuado el remate el día 13 de febrero de 1.996, por medio del cual se adjudico al señor CARLOS JULIO COLMENARES MAHECHA, el derecho que tiene el menor VALERIO PEREZ YEPEZ, sobre el inmueble lote de terreno denominado la Esperanza, ubicado en el paraje La Florida Jurisdiccion -- de Ibagué, con extension superficial de 1.503 metros cuadrados, alinderado como aparece en la diligencia de remate los cuales se dan por reproducidos -- en esta providencia, ,bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 350-00123 70; cancelado por el rematante la suma \$ 36.000.000 con destino a la Direccion del Tesoro Nacional de conformidad con la ley 11 de 1.987, cancelado por el mismo la suma de \$ 960.000.00 como saldo del producto del remate, a la -- parte demandante, segun escrito de fol. 73, no observandose causal de nulidad que invalide la actuacion surtida, se dispone:

Primero.- APROBAR en todas sus partes el remate verificado el 13 de febrero de 1.996, fol. 70, dentro del cual se adjudico al señor -- CARLOS JULIO COLMENARES MAHECHA, los derechos que el menor Valerio Perez Yezpe tiene sobre el inmueble referenciado anteriormente.

Segundo. Ordenar entregar al rematante el derecho mencionado. Oficiese para tal fin.

Tercero. Ordenar inscribir a nombre del rematante Carlos -- Julio Colmenares Mahecha, el derecho que se le adjudico. Librese oficio para -- tal fin.

Quarto. Ordenar copia de esta providencia y de la diligencia de remate para el rematante para los fines indicados en el art. 530 del C. de P. Civil.

Quinto. De acuerdo a lo solicitado en el escrito de fol. -- 74, se ordena entregar a al señor CARLOS JULIO COLMENARES MAHECHA, la suma de \$ 240.000.00 consignados para hacer pastura. Oficiese a la oficina Judicial -- para tal fin.--

Sexto. Hecho lo anterior archivese el expediente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JESUS MAHECHA CORTES



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SECRETARIA

23 FEB. 1996

Estado No. 016
al anterior INH-8 (a)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

VENGE EJECUTORIA

28 FEB. 1996

Señor [illegible]
Inhabilitado
El Secretario,

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
AUTENTIFICACION

Las fotocopias que preceden coinciden con las
con la original que fuere tenida del

No. 1266 Folio 166

legue, 28 FEB.

Secretario

SECRETARIA

SECRETARIA

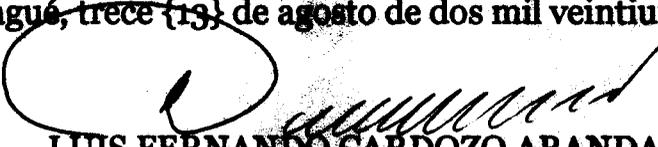


EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ
TOLIMA,

HACE CONSTAR:

Que la reproducción mecánica de la diligencia de remate celebrada el día 13 de febrero de 1996 y auto de fecha 21 de febrero de 1996 fueron actuaciones surtidas por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia, hoy Primero de Familia de Ibagué dentro del proceso de Licencia Judicial que refiere la constancia de confrontación y/o autenticación de fecha 29 de febrero de 1996 corresponde en todas sus partes al original que reposa en el expediente radicado 73001311000119950126600.

Ibagué, trece {13} de agosto de dos mil veintiuno {2021}.


LUIS FERNANDO CARDOZO ARANDA
Secretario.

